

The impact of ignorance of constitutional control on the issuance of local ordinances
El impacto del desconocimiento del control constitucional en la emisión de ordenanzas locales

Autores:

Rojas-Zambrano, Milton Rafael
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



milton.rojas.80@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0000-8848-9936>

Durán-Ramírez, Andrea Lisseth
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



aduranr@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-8382-1335>

Fechas de recepción: 29-JUL-2025 aceptación: 29-AGO-2025 publicación: 30-SEP-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La coexistencia de normativa legal puede generar confusiones en distintos niveles de Gobierno, especialmente entre las disposiciones que se emiten por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y leyes establecidas dentro de la Constitución. Es por ello, que el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo identificar brechas dentro de la aplicación del control constitucional en el ámbito local del país, evaluando a su vez su influencia en la seguridad jurídica. Metodológicamente emplea un enfoque no experimental, la investigación es de tipo cualitativa, descriptiva que aplica un método analítico sintético y dogmático jurídico. Empleó una revisión bibliográfica. Se revisó el marco legal vigente, Sentencias de Corte Constitucional de ordenanzas declaradas inconsistentes. Se determinó que algunas Ordenanzas emitidas carecen de una revisión previa antes de ser aplicadas, haciendo que estas presenten ambigüedad en la normativa y vulnerando el principio de la Constitucionalidad, se determinó además inconvenientes generados por desconocimiento en Derecho Constitucional por parte de funcionarios locales. Como respuesta a esto, se plantearon varias estrategias, a fin de mejorar mecanismos de control que respeten los principios de Constitucionalidad, empleando la formación de un equipo técnico jurídico, que revise las ordenanzas antes de ser aplicadas, que manejen protocolos estandarizados dentro de la formación de leyes locales y promoviendo refuerzo continuo a funcionarios encargados de mantener un control y respeto por la ley suprema.

Palabras clave: Constitucionalidad; Constitución; Desconocimiento legal; Descentralización; Ordenanzas Locales

Abstract

The coexistence of legal regulations can create confusion at different levels of government, particularly between provisions issued by Decentralized Autonomous Governments and laws established within the Constitution. Therefore, this research aimed to identify gaps in the application of constitutional control at the local level in the country, while also evaluating its impact on legal certainty. Methodologically, it employs a non-experimental approach; the research is qualitative, descriptive, and applies a synthetic-analytical and legal-dogmatic method. A literature review was conducted. The current legal framework and Constitutional Court rulings on ordinances declared inconsistent were analyzed. It was determined that some ordinances are issued without prior review before their implementation, leading to regulatory ambiguity and violations of the principle of constitutionality. Furthermore, problems were identified arising from a lack of knowledge of constitutional law among local officials. In response, several strategies were proposed to improve control mechanisms that uphold the principles of constitutionality, including the formation of a legal technical team to review ordinances before they are enacted, the implementation of standardized protocols in the creation of local laws, and the continuous training of officials responsible for ensuring compliance with and respect for the supreme law.

Keywords: Constitutionality; Constitution; Legal ignorance; Decentralization; Local Ordinances



Introducción

Un país que se considere democrático, necesariamente, requiere de normativas y leyes que obedezcan lo estipulado en la ley suprema de cada estado”, representada por la Constitución (Storini , 2022, pág. 4). El control de Constitucional es un mecanismo que permite verificar que las normativas, los procesos administrativos y decisiones judiciales obedezcan a la Constitución garantizando su supremacía”. Según Silva (2020) la garantía como principio supremo de constitucionalidad es compartida por órganos jurisdiccionales y políticos” (pág. 7). Uno órgano jurisdiccional que se encargan de mantener el respeto y aplicación de sus principios, es “la corte constitucional, que representa el máximo organismo de control.

Varias instituciones y autoridades son capaces de crear normas y leyes, sin embargo, estas deben respetar criterios estipulados en la Constitución, de esta manera se garantizará un control eficiente que impida la aprobación de normativa que se contraponga a esta de manera abusiva el respeto de la supremacía constitucional permitirá de manera indirecta una mejor coexistencia a nivel nacional asegurando la protección en derechos de todos los ciudadanos para ello, es importante considerar la jerarquía en normativa, esta permitirá mantener un orden de acorde al criterio de subordinación legal considerando a la Constitución y Tratados Institucionales como aquellas de mayor rango, las leyes, reglamentos y ordenanzas con un rango menor (Bustillos , 2024, págs. 458-459)

Los diferentes tribunales y jueces son los encargados de la resolución de conflictos, aplicación de leyes y la garantía de derechos en la población, sin embargo, estos pueden aplicar controles que irrespeten el principio de supremacía por desconocimiento resaltando la importancia del empleo y formación de unidades judiciales de primera y segunda instancia que permita reducir el abuso que sufren algunas garantías constitucionales impuestos por mal asesoramiento (Zari, 2023, págs. 5-7) Para Zambrano (2022), otro organismo jurisdiccional, es “el Consejo de la Judicatura, este por su parte se encarga de la administración de justifica”, pero también dentro de sus competencias se establece la formación y regulación de jueces. Existen órganos políticos como la Asamblea Nacional, la presidencia de la república, la defensoría del Pueblo y la procuraduría general del estado, que dentro de sus competencias tienen como responsabilidad la garantía de la supremacía constitucional, asegurando que los principios se alineen a lineamientos fundamentales (p.1,2).



Algunos gobiernos locales, emiten ordenanzas, reglamentos o resoluciones, que se contraponen a los principios constitucionales, vulnerando la aplicabilidad de lo establecido dentro de la ley suprema en el país e incluso omitiendo la jerarquía en normativa aunque dentro de la Constitución se abarca la descentralización como una forma en la cual el Estado da potestad a los diferentes niveles de gobierno a dictar sus propias normas, estas deben respetar criterios constitucionales (García, 2023, págs. 20, 21)

Según Nevarez (2021), “cuando se presentan situaciones que vulneran la constitucionalidad, estos se vinculan mayormente a procesos ineficaces y su desconocimiento en sus mecanismos de dominio” (p.2). Pese a que su control es fundamental dentro de los estados soberanos, algunas autoridades pueden omitir ciertas normas, de este contexto surge la siguiente pregunta de investigación; ¿De qué manera el desconocimiento sobre control constitucional influye en la emisión de ordenanzas y leyes locales?

Se han empleado críticas que resaltan la necesidad de un punto intermedio entre una postura neoconstitucionalista, representada por el activismo judicial excesivo, que implica una interpretación de leyes más flexible por parte de jueces con la postura neopositivista, la cual está más orientada a la aplicación de normas y procedimientos formales (Villacencio, 2022, págs. 124, 125).

Torres (2020) en su artículo, identifica que “las ordenanzas que regulan competencias adicionales en gobiernos autónomos carecen de respaldo del principio de constitucionalidad” lo cual implica que las ordenanzas provinciales y municipales son exclusivamente incoherentes y que, aunque estas prevalezcan, no pueden por ningún motivo, contradecir lo prescrito en la Constitución. (p.213)

De este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación. ¿De que forma, el desconocimiento del control institucional influye en la aplicación de ordenanzas emitidas por los gobiernos autónomos descentralizados? El presente trabajo investigativo, tiene como objetivo determinar brechas existentes en la aplicación de control constitucional dentro del ámbito local, evaluando su impacto y repercusión en la seguridad jurídica. Para ello, se identificará organismos responsables del control constitucional, manteniendo un enfoque en

la aplicabilidad de sus roles y se determinará la forma en la que su cumplimiento garantiza la supremacía constitucional.

Se analizará la emisión de ordenanzas locales existentes considerando el respeto al principio de constitucionalidad y se evaluarán problemas principales y deficiencias dentro de los mecanismos de control. Esto permitirá proponer soluciones que engloben doctrinas y jurisprudencia aplicada en base a la Constitución, brindando herramientas a organismos y órganos competentes que fomenten la capacitación en protección a derechos fundamentales y el respeto en jerarquía de normativas, además, analizará de la necesidad en reformas dentro del marco normativo, que impulsen un control de Constitucionalidad integral en el ámbito local. Finalmente, este estudio, permitirá reforzar criterios empleados por órganos de control que se vinculen en procesos de resolución de conflictos dentro de municipios y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Desarrollo

Con el paso de los años, “el control de la constitucionalidad ha experimentado una evolución significativa, considerándose así una garantía fundamental de la supremacía constitucional” (Gomez, 2021, págs. 123, 124). La Doctrina Constitucional, permite a que se brinde una garantía de la protección de los derechos fundamentales en cada uno de los estados, brinda mecanismos que son un pilar en la garantía de a supremacía y rigidez Constitucional.

Por tal motivo, la Convención Americana sobre derechos Humanos (1978), establece dentro de su reglamento, que “los estados tienen la responsabilidad de adecuar su legislación interna orientándose en estándares de los derechos humanos, esto implicará la necesidad de emplear algunas formas de control constitucional” (pág. 2)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1969), dentro de sus estatutos, se compromete a “respetar y garantizar que todo el territorio se mantenga en jurisdicción y que los individuos la respeten, sin importar raza, color, sexo, religión, idioma o de otra índole”. Se determina que cada uno de los estados, se comprometen a aplicar procedimientos constitucionales con el uso de medidas oportunas. (pág. 1,2)

Dada su importancia, se reconoce la supremacía constitucional en Ecuador a partir del año 1945, marcando un gran impacto entre el antes y después del suceso, en el año 2008, se



aplicaron reformas dentro de la ley suprema del estado por medio de la Corte Constitucional (Gaibor, 2020, pág. 3).

Por su lado, el art 424, dispone que “la Constitución, es la norma suprema que rige el estado, por lo mismo, prevalecerá ante cualquier otro ordenamiento jurídico”, toda la normativa debe respetar sus disposiciones, en caso de no presentarse se producirá una carencia en la eficacia jurídica se determina que esta, prevalecerá ante cualquier otra norma jurídica o poder público (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 126).

El art 425, determina el orden jerárquico de las normativas, considerando de primera mano, la ley suprema de cada uno de los estados, leyes y tratados internacionales, leyes orgánicas, ordinarias, normas y ordenanzas regionales, si llegase a presentarse un conflicto, el personal encargado, que engloba “jueces y autoridades administrativas, tendrán la capacidad de resolverlas”. (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 127).

En lo que respecta con la creación de ordenanzas, se establece dentro del art 240 de la ley suprema, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada una de las regiones y/o provincias, tienen facultades ejecutivas en relación con sus competencias y jurisdicción territorial (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 82). Por otro lado, el art 264, literal 5, dispone que, cada GAD puede crear, modificar o suprimir ordenanzas, tasas y contribuciones de mejoras en cada una de las áreas asignadas (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 87).

En el Código Orgánico del Organización Territorial (COTAAD), (2002), art 6, determina que, “ninguna función del Estado, ni una autoridad extraña, podrá interferir dentro de la autonomía política, financiera y administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, exceptuando los lineamientos de la Constitución” (pág. 9) (COOTAD, 2002). Dentro de las funciones del GAD, se establece, la expedición de ordenanzas y acuerdos (art. 57. Literal a) (COOTAD, 2002, pág. 30)

El art 426 y 428, detalla que, “todas las personas, autoridades e instituciones tienen que actuar necesariamente en base a la Constitución”, en el caso de jueces y funcionarios con cargos que mantengan funciones en el cumplimiento de la norma de constitucionalidad, deben aplicar normativas que sean más favorables a esta (Constitución del Ecuador, 2008, págs.

127, 128), En caso de presentarse inconvenientes, estos, deben ser resueltos en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días.

En las localidades del país se producen errores por desconocimiento sobre la aplicación de estos mecanismos se han producido inconvenientes relacionados con la emisión de algunas ordenanzas municipales, que contraponen los principios de constitucionalidad, conllevando a que se la vulnere.

Muchas de las personas quienes mantienen competencias en la formación de materia constitucional, carecen de conocimientos o aplicabilidad de jerarquía normativa, es por ello, que es fundamental el empleo de programas de capacitación a personal quienes mantienen estas funciones, de esta forma, se reduzcan errores dentro del principio de constitucionalidad y se puedan resolver inconvenientes normativos.

Para Gallardo (2020), otro de los retos a los que se enfrenta el principio de Constitucionalidad, es el acceso a leyes actualizadas, generando un gran impacto dentro del desarrollo de programas de control constitucional, trayendo consigo decisiones aplicaciones inadecuadas de normas constitucionales y decisiones inconscientes (p.99-101). Por tal motivo, representa una necesidad el empleo de información verídica, actual con jurisprudencia y doctrina especializada.

Dentro de las estructuras jerárquicas de las instituciones, “se han determinado inconvenientes en mecanismos de coordinación, como el caso de algunas cortes locales y a nivel constitucional, esto ha ocasionado una reducción en la confiabilidad y coherencia del sistema jurídico”. Una comunicación poco eficiente genera problemas dentro del sistema jurídico, es por ello, que es importante considerarlos (García, 2023).

Material y métodos

Se aplicó un enfoque no experimental, no se manipuló ninguna variable dentro del estudio. Se usó una investigación cualitativa, se realizó por medio de una revisión documental ampliada de información existente a fin de observar y se analiza la problemática, normativa y doctrina legal, esto se realizó en bases científicas como Redalyc, Scielo, Dialnet, Polo, Lex, etc. Las cuales permitieron sustentar el mismo.



El nivel de profundidad de este trabajo de investigación es descriptivo, este permitió detallar aspectos fundamentales sobre cómo se lleva a cabo los controles del principio de constitucionalidad dentro del país, analizando actores implicados, procesos y normativa constitucional.

Se empleó un método analítico- sintético, el cual permitió analizar ordenanzas municipales que han sido declaradas institucionales por la Corte Constitucional en el país, obteniendo de cada uno de ellos, información relevante, que ayudó a consolidar y argumentar ideas posteriormente en el presente documento.

Además, se analizó un método dogmático jurídico, como respuesta a las brechas o vacíos encontrados en leyes que pueden vulnerar el principio de Constitucionalidad, de esta forma, se formularán propuestas que fortalezcan su respeto a nivel local, se sugerirán estrategias en el marco legal y mecanismos de control dentro de la aplicabilidad de normativa. La técnica aplicada fue una revisión bibliográfica, cuyo instrumento empleado será por medio de un cuadro comparativo de contenido entre algunas ordenanzas emitidas declaradas como inconstitucionales y los artículos que han sido vulnerados.

Resultados

Tabla N.1

Ordenanzas declaradas como institucionales.

Ordenanza impugnada	Contextualización	Derechos Constitucionales Vulnerados
Ordenanza 932 (art 2 y 6). Determinación y recaudación de impuestos sobre activos totales en la Provincia de Esmeraldas. (Corte Constitucional del Ecuador , 2023)	Se identificó algunas controversias dentro de la seguridad jurídica y el principio de irretroactividad, afectando a contribuyentes. La Corte Institucional, además solicitó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados,	Art. 301. Solamente la Asamblea Nacional junto con la Función ejecutiva podrán, establecer, modificar o exonerar tasas y contribuciones. (Constitución del Ecuador , 2008, pág. 142)

Sentencia 101-20-IN/23	mantenerse al margen sobre el cobro de impuestos, junto con su abstención en la modificación de ordenanzas en este ámbito.	
Ordenanza 319 (art 12 y 14) Tasas por Instalación de Antenas de Telecomunicaciones. (Corte Constitucional, 2021)	En la sentencia, la problemática, estuvo relacionada con el establecimiento de tasas, las cuales no tenían una justificación técnica, vulnerando el principio de equidad tributaria.	Se vulnera el art 264, que indica que, dentro de las competencias del GAD, está el control y ocupación del suelo, no obstante, no hace referencia al ámbito radioeléctrico, por ende, no debería ser llevada a cabo.
Sentencia 27-16-IN/21		
Ordenanzas 79, 91, 139, y 169. Correspondientes a una tasa de servicios por seguridad en el Distrito Metropolitano de Quito Sentencia No. 70-11-IN/21 (Corte Constitucional Del Ecuador, 2021)	Se identifica, que existe una imposición de una tasa, que no mantiene competencia legal, ni respaldo constitucional. Que mantiene afectación dentro de la planificación presupuestaria y seguridad jurídica. Por ende, la Corte constitucional, sugirió que se reemplacen las normas declaradas como inconstitucionales.	Art. 301. (Constitución del Ecuador , 2008, pág. 142)
Ordenanza que regula los procedimientos administrativos del GAD del cantón Logroño art 6 y 7. (Corte Constitucional del Ecuador , 2021)	Esta sentencia, fue empleada debido a que no se estaba respetando los lineamientos Constitucionales, con relación a la durabilidad de vicealcalde, considerando de primera mano lo establecido dentro de la	Art 424, dispone el principio de la Constitucionalidad ante ordenanzas. (Constitución del Ecuador , 2008, pág. 126).

Sentencia 58-17-IN/21	ordenanza (art 6). Además, no se mantuvo paridad de género (art 7).	
Ordenanza de la demanda del servicio comercial en taxis convencionales y ejecutivos del Cantón “El Carmen” (Corte Constitucional del Ecuador, 2017)	Esta sentencia se llevó a cabo, debido a que, no se consideró el criterio de la ciudadanía, en el proceso de su creación, esto vulneró el derecho de los ciudadanos a participar dentro de las decisiones de carácter público	Art 95, determina que los ciudadanos tienen derecho a participar en procesos de planificación, gestión y decisión sobre la gestión de asuntos públicos (Constitución del Ecuador , 2008, pág. 46)

Nota. En la tabla anterior, se han consolidado, ordenanzas que han sido declaradas inconstitucionales. Fuente: Elaboración Propia.

Discusión

Algunas ordenanzas en los últimos años han sido consideradas inconsistentes debido a que vulneraban lineamientos Constitucionales. Esto, evidencia un patrón preocupante, donde las normas empleadas a nivel local pueden exceder sus competencias, contraponiéndose a derechos fundamentales. Esto puede verse vinculado con el desconocimiento por parte de funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes se encargan de omitir ordenanzas en las localidades, proporcionando a la ciudadanía normativa inconsistente y contradictorias con el principio de constitucionalidad, vulnerando el art 424 y 425 de la ley suprema del Estado. (Quizhpe et al , 2020, pág. 8)

Como se evidencia, en los resultados, existen ordenanzas que han sido creadas e implementadas sin sustento legal relacionadas con impuestos, impactando de forma negativa a contribuyentes. Además, vulnerando al art 301, donde claramente se determina que solo los organismos competentes pueden crear, modificar o exonerar tributos.



Las leyes y normas buscan promover el bien común, cada acción puede afectar o beneficiar a la población, aún así se evidencia que, ha existido una ordenanza la cual ha emitido algunos procesos formales de consulta de habitantes en la localidad, vulnerando el art 95 de los ciudadanos vinculado con su derecho a la participación.

La producción normativa en algunas localidades del país carece de coherencia y técnica jurídica con el principio de Constitucionalidad, un resultado claro de eso, son las ordenanzas expuestas con anterioridad, las cuales, regulan acciones que no les competían o irrespetaban algunos derechos de ciudadanos.

Por consiguiente, las inconsistencias representan un claro indicio de patrón compartido dentro del empleo de ordenanzas institucionales, esto indica la necesidad de emplear estrategias de retroalimentación y desarrollo de las capacidades jurídicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerando además acciones que promuevan el adecuado control de constitucionalidad, de esta manera, se evitará que las normas locales, vulneren los derechos de los ecuatorianos y la Constitución.

Vargas (2020), señala dentro de su trabajo investigativo, que “la redacción imprecisa de algunas ordenanzas puede generar confusión, haciendo que se den mal interpretaciones que pueden generar atribuciones con el empleo de abuso del poder”. (pág.9-11). Esto afectará el principio de legalidad (art 82), el cual dictamina, que la seguridad jurídica, se fundamenta en el respeto a la normativa Constitucional y la existencia de normas jurídicas claras y públicas empleadas por autoridades competentes. (Constitución del Ecuador , 2008, pág. 41).

Los funcionarios quienes son los encargados de inaplicar normas que se confrontan a principios constitucionales son los jueces, pese a esto, algunos no aplican un control adecuado en ordenanzas. Esto puede estar vinculado con el desconocimiento de normativa o presiones institucionales (Storini, 2021, págs. 13-16).

A nivel local, la mayoría de las ordenanzas no han sido analizadas a profundidad previamente, esto ha generado, que se de una violación de la supremacía dentro de la normativa, es por ello, que es necesario, constituir un equipo técnico jurídico, encargado de revisar las propuestas de ordenanzas antes de ser ejecutadas. Además, deben crearse lineamientos que permitan estandarizar el proceso de elaboración de leyes locales en cada



uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fomentando la participación de la Corte Institucional.

Se ha identificado, que el desconocimiento de funcionarios y autoridades competentes ha influenciado en la expedición de ordenanzas que no respetan Principios Constitucionales, por tanto, es importante el empleo de programas de refuerzo que sean aplicados de forma obligatoria a funcionarios y organismos encargados de mantener un control y respeto por la ley suprema, de igual manera a autoridades como concejales, asesores jurídicos y técnicos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Conclusiones

El trabajo de investigación evidencia, que a pesar de que el principio de Constitucionalidad es fundamental en el país, muchas ordenanzas emitidas por algunos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados no respetan sus principios, especialmente el de legalidad, supremacía y jerarquía normativa. Del mismo modo, se observa un desacuerdo entre el marco jurídico empleado a nivel nacional y local.

Se ha determinado un desconocimiento generalizado de funcionarios y autoridades locales, con base a funciones y control de constitucionalidad. Esto influenciando negativamente en la protección de derechos fundamentales. Se identifica a los jueces como los funcionarios responsables de invalidar leyes que vulneren a la ley suprema del estado. Y a la Corte Constitucional como el organismo que se encarga del control de la vigilancia de la Supremacía Constitucional. Todos los organismos y funcionarios deben mantener una retroalimentación continua, esto ayudará a reducir errores, que pueden presentarse dentro de procesos.

Se han identificado algunos problemas dentro de la emisión de ordenanzas a nivel nacional, entre ellas se encuentra la creación de tributos sin fundamentación legal que lo habilite, la carencia de participación ciudadana en decisiones locales, vulneración del principio de legalidad, o por contraponerse a los principios Constitucionales.

Por otro lado, se concluye, que es indispensable proponer reformas en la legislación del país, donde se establezcan controles más rigurosos en la creación de normativa a nivel local y se manejen mecanismos claros y un refuerzo en la revisión constitucional.



Referencias bibliográficas

- Barreto et al. (2024). Conflicto de jerarquía normativa: Análisis de la Ordenanza para la gestión integral de residuos y desechos sólidos de EMMAIPC-EP, Cañar-Ecuador .
<https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1812>
- Bustillos . (2024). CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN LA DECISIÓN JUDICIAL EN AMÉRICA LATINA .
<https://estudiosyperspectivas.org/index.php/EstudiosyPerspectivas/article/view/503/776>
- Chinga. (2023). La Corte Constitucional del Ecuador. ¿El sexto poder del Estado?
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/download/2523/3220&ved=2ahUK-Ewjk_KLCjd-LAxU9TDABHXu_IRQQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw3h6kiUPEVYgN77eOQ2C2VZ
- CONSEJO DE LA JUDICATURA. (2024). RESOLUCIÓN 036-2024.
https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Resolucion_036-2024%20perfil%20juez%20CNJ.pdf
- Constitución del Ecuador . (2008). Constitución del Ecuador.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Convención Americana sobre Derechos Humanos . (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- COOTAD. (2002). COOTAD. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>



Corte Constitucional. (2021). CASO No. 27-16-IN.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic3MGI4NTgwZC1hNGY4LTQyMDEtOTUyMC1iZWZiZTk5YTAwZDAucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador . (2021). CASO No. 58-17-IN.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidjZmFlZmMxYy1kNjJmLTRjNTMtOTA1ZC02ZmFmMmUwOTk4MmYucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador . (2023). Sentencia 101-20-IN/23.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicyZGM2Zjk2ZS00ZDBhLTQ4ZjktODgyYy1hMmRiOTBiNTBlMWYucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador. (2017). SENTENCIA No. 50-17-IN/22.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwN2Y0MTdkOS03NDBmLTQ1OWQtYmMyO00yMzYxNDg0NDVIOTAucGRmJ30=

Corte Constitucional Del Ecuador. (2021). CASO No. 70-11-IN.

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwMTViMWU3ZS0wZjFmLTQ5YzYtYjZhOC0wMWQ4YjZiZmY3MWMucGRmJ30=

Gaibor. (2020). Apuntes críticos sobre el control judicial de constitucionalidad en el Ecuador . <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1946>

Gallardo. (2020). Apuntes críticos sobre el control judicial de constitucionalidad en el Ecuador. <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1946>

García. (2023). El control de constitucionalidad en Ecuador y su incidencia en las actuaciones judiciales. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10604>



Gomez. (2021). Constitutional Control in Ecuador.

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8770&ved=2ahUKEwiQjtHprfOLAxUCRDA BHYfAD5MQFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw2OEhScJ0PH4Suizk1bZIVY>

Nevarez. (2021). Análisis del precedente jurisprudencial en el control constitucional concentrado del sistema jurídico ecuatoriano.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000600039

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. (1969). PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Rincon_violeta/Normativa/Internacional/PACTO-INTERNACIONAL-DE-DERECHOS-CIVILES-Y-POLITICOS.pdf

Quizhpe et al . (2020). El control constitucional de ordenanzas municipales en Ecuador.

https://www.researchgate.net/publication/342728763_El_control_constitucional_de_ordenanzas_municipales_en_Ecuador

Silva. (2020). La garantía política de la supremacía constitucional: el caso del decreto de emergencia económica. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v33n1/0718-0950-revider-33-01-209.pdf>

Storini . (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8547920>

Storini. (2021). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje . <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3485/3391>

Torres. (2020). Solución de conflictos de competencias municipales: Ecuador.

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7169119.pdf&ved=2ahUKEwiT2JmE-tLAXUISjABHWotHI8QFnoECDYQAQ&usg=AOvVaw1qGPEkevP3sx0D1Tp6rsw1>



- Vargas. (2020). Límites a la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
Estudio de los GAD parroquiales rurales.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6694/1/T2901-MDACP-Vargas-Limites.pdf>
- Villacencio. (2022). El control constitucional en el Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica.
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/3491/3396/13241&ved=2ahUKewi0hsn2_d-LAxUUTTABHaIGL4wQFnoECBgQAQ&usg=AOvVaw2ud1z9h438aTbAeIwzyk8H
- Zambrano. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador.
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000100064
- Zari. (2023). La falta de especialización de jueces constitucionales y sus efectos en la administración de justicia en el Ecuador.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9252184.pdf&ved=2ahUKEwij1rKRj9-LAxUaSjABHfeRPTkQFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw0OL1sJBuXwck9AkRYqLnTG>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.